

FORMA DEL VOTO Y JURAMENTO QUE LA ILVSTRE CONGREGACION DE ESCLAVOS DE N. S. DE GRACIA,

sita en su Real Convento de Trinitarios Descalços hizo Domingo quinze de Octubre de 1656. años.

POR EL MISTERIO DE LA INMACVLADA CONCEPCION de MARIA Santissima, Virgen, Madré de Dios Humanado.

En manos del Ilustrissimo señor don Rodrigo Cruzado Cavallero, Obispo de Ossa, Abad mayor del Sacro Monte.



AGESTVOSO cõcurso de votos y juramentos a la *Concepcion de MARIA Santissima*, no vistos en este lugar, ni en nuestra memoria a lo menos, fue el delos años passados, donde la confusion hermosa de la piedad y de el numero sirviò al estruendo triunfal de su *Pureza*, para que aun en la aclamacion uniforme se vea la pacifica posesion que tiene ya la Iglesia, en la solènidad de este Misterio. Gran cõsuelo a la piedad y uniuersal delos Fie-

les: grande a la deuocion generosa de esta ciudad, que la consigna tantos tiempos ha estos votos, y prouoca a imbidias de caridad, a zelos religiosos, y despierta virtuosas passias: conocièdo ser todas las ocasiones pocas, y ninguna posible a mostrar lo mucho q̄deuemos a esta soberana Señora por *Madre de Dios, y Abogada nuestra*, y corta la mayor demonstraciõ de nuestro agradecimiento, a las obligaciones en que la estamos.

Por su nombre dulcemente poderoso, poderosam: ète dulce, haze a las vezes Dios mas que por el de *JESVS*, con ser sobre todo nombre, obrãdo lo que nuestra piedad le pide. En naciendo tuuo Dios ojos para remediarnos, començò nuestra libertad, fuymos restituydos al primer estado de la inocencia, y fueron rotas las cadenas de nuestra esclauitud miserable. Es nuestra *Corredentora*, no solo porque pidió al Padre Eterno nuestra salud, y por justissimas congruencias mereciò este comercio y Encarnacion, como muchos doctos piensan; si no porque libre y prontamente nos diò a su Hijo Christo S. N. como cosa suya. Y quien diò con gusto su propia hacienda en Granada para rescatar vn esclauo en Argel, no ay duda si no que le redime. Sin MARIA ni podiamos, ni teniamos que esperar de Dios nada, porq̄ como dixo el Melitiano Bernardo, no quiso su Magestad Soberana q̄ tuuiessemos cosa q̄ no passasse primero por sus manos, con q̄ esta

S. Anselm. lib. 3. de excel. Virg. cap. 6. Bernard. ser. de Assump. Virg.

S. Iude. h. serm. de Nat. uir.

Suar 2. tom. 2. in 3. p. di. p. 10. se. 2. 7. & tom. 2. di. p. 16. se. 2. 4. p. 10. p. finem

Bernard. serm. 3. de Nat. uir. Virgin. Salazar

rom. 8. in Pro:
uerb. cap. 9. á
nu. 140. vique
ad 161.

esta llano que sin MARIA era imposible (supuestos los decretos de Dios) nuestro remedio. Sin la carne y sangre que tomó Dios Hombre de esta Purísima Criatura no gozaramos del Santísimo Sacramento, y de sus admirables frutos; y por esta Soberana Señora principalmente le instituyó.

Reconocidos, pues, deudores a beneficios tantos, y tan singulares, nos presentamos oy agradecidos; que comencaron de la ingratitud nuestros males, y solo en el agradecimiento se pueden fiar nuestros bienes. Es verdad llegamos a este religioso acto a atarnos con volúntario voto, afirmarle con inviolable juramento los vitimos: pero no por serlo los peones de la viña recibiendo menos paga que los que trabajan desde el amanecer, antes bien los igualó el Padre de familias en el jornal y premio a los primeros; siéndo en el trabajo al parecer desiguales: porque en la casa de Dios no se mira tanto al tiempo, como al modo. Demas de que muchos (si no todos) repetidamente la tenemos vorada, y afiançada con juramento, ó en las Vniuersidades en quantos grados hemos recebido, ó en otras Congregaciones los que no profesamos letras: pero aunque es así, queremos de nuevo ratificar el voto hecho, y dar viuas muestras de la firmeza con que persistimos en lo que prometimos afectuosos.

Math. cap. 5.

Y así, en el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres Personas, y vn solo Dios verdadero, fundador de esta sagrada Religion, Cõsagrada por orden expresa de su Magestad Soberana, en vna y otra reuelacion repetida, como a su ser inefable, y a su nombre glorioso de Trino y Vno instituyda, no de Põntifice humano, si no de Dios mismo, porque quiso ser el solo el Patron. Pues como en la Ley antigua dió Angeles de guarda a las Prouincias todas, y el lo quiso ser solo de la Hebræa, así en la de Gracia dió Angeles de guarda, y Patronos santos a las Religiones (Basilios, Benitos, Bernardos, Geronimos, Dominicos, Franciscos) pero de esta se quiso ser el solo el Patron como Dios; y como hombre su Hijo el Prelado, siendo Ministro y Redentor suyo: en cuyo Templo nos hallamos, y en cuya Casa Real esta sita y fundada nuestra ilustre y venerable Congregacion, cuyos indignos hijos somos los presentes. En presencia tambien de toda la Corte Celestial, a la qual, y a todos los Santos, y Bienaventurados de ella invocamos por testigos de este nuestro piadoso afecto y obligacion que oy hacemos, y juntamente por intercessores, para que por medio suyo sea esta nuestra espiritual ofrenda mas grata y accepta a Dios nuestro Señor, y a MARIA Santísima su Madre, a cuya honra y gloria deseamos que sea: con fervoroso zelo hacemos notorio a todos los hijos de la Iglesia, como esta ilustre Congregación, y todos sus hijos, no solo prouocados con el exemplo de otras insignes Congregaciones y Comunidades, si no principalmente mouidos del interior y cordial afecto q̄ al Misterio de la Purísima Concepcion de MARIA Santísima tenemos, y reconociendo que con especial y mas estrecha obligacion nos toca la celebridad y aplauso del singular preuilegio que en el se comunicó a la Reyna de los Cielos, por hijos y deuotos especiales suyos, debaxo de cuyo

amparo

amparo y advocacion militamos. Deseando, pues, hazer algun especial obsequio a esta Soberana Princesa, y considerando que ninguno otro parece le puede ser mas agradable que este, por tocar en lo más viuo de su sagrado honor, juntos y convocados, segun lo auemos de costumbre para otros actos de nuestra Congregacion, de comun acuerdo y consentimiento resolvimos hazer voto y juramêto en manos del Ilustrissimo señor don Rodrigo Cruzado Cauallero, Obispo de Ossola, Abad mayor del Sacto Monte, de tener y defender siempre la verdad de este Sagrado Misterio: y para ello señalamos este dia cōsagrado a aquella muger milagrosa, Doctora Abulente, diuinamête iluminada por Dios en la Mística Teologia, piadosa madre varonil, Patriarca del Carmê Descalço, y virgen singular santa Terefa de IESVS, fauorecida tanto de ambas Magestades Soberanas, especialmente de MARIA Santissima, de quien ella fue hija tan deuota, para que en el se celebrasse la mayor fuerte de Pura Criatura nacida de mugeres, qual fue la de MARIA Santissima, escogida a la Original Pureza por singular preuilegio y amparo del Espiritu Diuino; y para ello consagramos y dedicamos esta fiesta, publicando anticipadamente con publico cartel nuestros piadosos intentos, y de estos, para excitar mas los feruorosos animos de Granada. Y en esta conformidad, juntos oy todos en este santo Templo, delante del Omnipotente Dios, Trino, y Vno, que la Fénos enseña estar presente en todo lugar, y de Iesu Christo nuestro Salvador, Dios y Hombre verdadero, a quien Sacramentado tenemos también real y verdaderamente presente en este sumuoso Altar, y delante de toda la Corte del Cielo, que piadosamente nos assiste invisiblemente, regozijada y alegre, gozandose de las glorias que oy se le recrecen a MARIA, su Reyna y Señora, y en presencia de todo el pueblo Christiano que aquí ha concurrido, entre la solemnidad del santo Sacrificio de la Missa.

Hazemos voto y promessa, y juramos por el mismo Dios Omnipotente, así su Magestad Soberana nos guarde y ayude, y por esta viuifica Cruz, que fue el Teatro de la humana Redenciō, y por los Sagrados Euangelios, en que se contienen las palabras de Christo, Eterna Verdad, que con nuestras manos tocamos, de sentir y creer interiormente, y defender exteriormente, en la forma que a nosotros nos es y fuere licito, hasta derramar la sangre, y dar la vida por ello si fuere menester, que la Virgen MARIA, hija de san Ioachim, y santa Ana, a quien Dios eligio para Madre de Christo, su unigenito Hijo, en el primer instante de su Concepcion, no incurrió ni contraxo la mancha de el Original pecado en que incurrieron todos los descendientes de Adán. Preuilegio singular que obtuvo por los meritos de su Hijo, previstos por Dios desde su Eternidad; por los quales, así como los demas son redimidos de los pecados, original, y actuales en que caen, así MARIA Santissima fue preservada para que no cayesse, ni tuuiesse ser en instante alguno en que juntamente no fuesse Santa, y agradable a los ojos de la Magestad Diuina, gozando de esta fuerte de mas noble y excelente genero de redenciō, que consiste, no en leuantar al que ha caydo, si
no

no en tenerle y preservarle graciosamente para que no cayga. Porque este privilegio le juzgamos por ajustado, y proporcionado, y en cierta manera devido a la Dignidad de Madre de Dios, y así lo creemos firmemente con la firmeza que cabe dentro de los limites de Fè humana, con la qual sola al presente, para mas obligar a su Magestad Soberana, y para mayor demonstracion de nuestro afecto a esta Celestial Princesa, prevenimos el vltimo juyzio y determinacion de nuestro muy Santo Padre Alexandro VII. Vicario aora de Christo en la tierra, y de qualquier otro legitimo successor suyo que en adelante fuere, al qual, como a Regla viva de la Fè, puesta por Dios en su Iglesia, a quien en todo deuemos obedecer, y seguir, sujetamos este nuestro voto, y creencia: confiando de la Divina Bondad, ha de recibir este Artículo el vltimo apoyo y firmeza de Apostolica Definicion, honrando Dios a su Santissima Madre con la declaracion infalible de este privilegio, como lo merece la justificacion de la causa, como lo felicita el fervoroso zelo de nuestro gran Rey y Monarca Felipe Quarto, y lo desea con piadosas ansias todo el pueblo Christiano. Y este voto y juramento nuestro hazemos en manos de V. S. Ilustrissima, o Ilustrissimo señor don Rodrigo Cruzado Cauallero, Obispo de Ossa, Abad mayor del Sacro Monte en cuyas sagradas manos ponemos esta nuestra espiritual ofrenda, no solo para que amparada con la autoridad de V. Ilustrissima persona crezca a la vista del Christiano pueblo aqui convocado a la celebridad de esta piadosa acción, si no principalmete para que dignificada con los meritos y oblacion de V. S. Ilustrissima, tenga mejor cabida en el Real Trono de Dios, y parezca cõ prendas de mayor agrado en los ojos de MARIA Santissima.

Ya ti Soberana Señora, Reyna de Cielos y tierra, Emperatriz de Angeles y hombres, Arco de nuestra recõciliacion, postrados a tus Reales pies humilde y afectuosamente te suplicamos te dignes de admitir cõ gratos y benignos ojos este espiritual holocausto que de nuestros coraçones te hazemos, los quales te ofrecemos derretidos en tu amor, deseando que todo el mûdo te ame y reuerencie, y pregone a voces la perpetua *Pureza* de que siẽpre gozaste. Y en premio de este pequeño y humilde obsequio te pedimos (pues quanto puede dar Dios, sabes tu pedir, y el no ha de saber negar) nos alcances de su Magestad Soberana, que esta Congregaciõ piadosa y noble goze los privilegios del mar grande de tus Gracias, y la de tu Hijo nosotros, para corresponder en esta vida a las obligaciones de los que de esta suerte se han ofrecido por Esclavos tuyos; y para despues della la dicha gracia y felicidad de Predestinados que sueles negociar a tus hijos y devotos. Y queremos, que de este nuestro voto y juramento se ponga vna copia en los Archiuos de nuestra Congregacion. Fecha vt supra.

Con licencia, en Granada, en la Imprenta Real, por Francisco Sanchez,
enfrente del Hospital a S. Corpus. Año de 1656.